

Festim<sup>o</sup> D. N. Sr. Antonio Ep<sup>o</sup> Excmo. Obispo de Toluca  
y N. Ayuntamiento de esta Villa de Alhama Tenatico que  
por los Cavalleros Sincieros G<sup>ra</sup>l y Personero deute comun se ha  
presentado el pedimento que copiandolo ala S<sup>ta</sup> con el

P<sup>o</sup>to  
Pedim<sup>o</sup>

Acuerdo quele subsegue dice asi  
N. Ayuntamiento: Señor: D. Fernando  
Aedo Gil, Sinciero G<sup>ra</sup>l de esta Villa, y D. Manuel Mendez  
Personero deute comun con atencion a sus respectivos  
Empleos, hacen presente a V. S. queriendo notoria la  
Escasa y facultativa Medica en los Pueblos de corto y  
cindario, como lo es este de causa de no tener un sueldo  
fijo, y seguro para su subsistencia, estando solo  
sostenidos a unca quala anual, las que hacen mal  
deben de ser de consideracion, en mucha parte se les  
quedan sin cobrar y que resulta la referida escasez  
y facultativa, y aun quando en Pueblos de esta naturaleza  
alguno se establezca leve en la Precision de errar y  
de facultad a otras agencias, y negocios para poder  
subvenir a una escasa manutencion, mirando con poco  
o ningun Aprecio por el corto Interes que les resulta,  
impuesto tan esencial como lo es el del auxilio  
de la Salud p. y presentandose la oportuna  
o caucion de poder adquirir en Mexico reconocida  
Abilidad, como lo son D. Fernando Sanchez, y  
D. Co. bial, siempre que a esta se les asegure una  
mediana Condicion en que puedan vivir

